

O.M. 25/17

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 25/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN I, 36, 37, 48 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 11:00 horas, del día 03 de agosto de 2017, en las oficinas que ocupa la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 26 (veintiséis) de julio de 2017, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** con motivo de la licitación pública O.M. 25/17, relativa a la adquisición de herramientas menores y equipos de comunicación.
- II. Con fecha 01 (primero) de agosto de 2017, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referido, recibándose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

1. DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA, S. DE R.L.

Participa en la partida 4.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida 4, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente No Solvente, para la partida 4, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

2. JESÚS MANUEL BAEZA JÁQUEZ.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 5 y 6.

Se considera Técnicamente No Solvente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con lo solicitado en el punto 5 PERSONALIDAD Y ADREDITACIÓN DE LOS LICITANTES, numeral 4, que a la letra dice: "Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), cuando menos al 31 de diciembre de 2016, donde acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) firmado por el Contador Público que lo emitió", toda vez que no lo presenta. Asimismo, incumple con lo solicitado en el mismo punto 5 PERSONALIDAD Y ADREDITACIÓN DE LOS LICITANTES, numeral 6, que a la letra dice: "Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4, o en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2016", toda vez que el capital contable que presenta en

la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2016, es menor al establecido en las bases de la presente licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 3 y 6.

Se considera Económicamente No Solvente, para las partidas 2 y 5, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

3. JESUS ADAME BALDERRAMA.-

Participa en las partidas 5 y 6.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

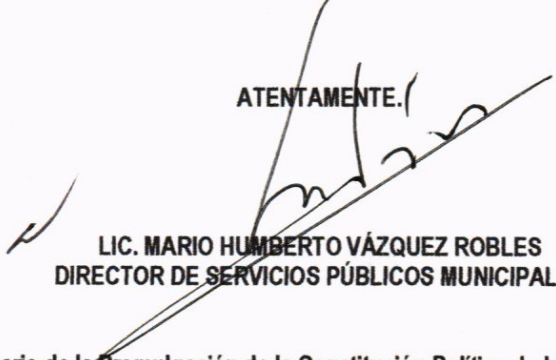
Se considera Económicamente No Solvente, para las partidas 5 y 6, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dichas partidas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los **artículos 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN:

Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la presente licitación pública relativa a la adquisición de herramientas menores y equipos de comunicación, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para ninguna de las partidas.

ATENTAMENTE.


LIC. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"